



Resolución de Gerencia General N° 00058-2024-OEFA/GEG

Lima, 22 de mayo de 2024

VISTOS: El Memorando N° 00111-2024-OEFA/OAD-URH-SPAD, elaborado por el Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; el Memorando N° 00825-2024-OEFA/OAD-URH, elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Memorando N° 00210-2024-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (En adelante, **la Ley del Servicio Civil**), establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario son: (i) el jefe inmediato del presunto infractor; (ii) el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces; (iii) el titular de la entidad; y, (iv) el Tribunal del Servicio Civil; para lo cual cuentan con el apoyo de un secretario técnico que, de preferencia, será abogado y dependerá de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, el Artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, **el Reglamento General**), dispone que la secretaria técnica puede estar compuesta por uno o más servidores, los cuales deben ser designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el Literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del citado Reglamento, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, señala que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución de Gerencia General N° 015-2024-OEFA/GEG, se designa a la señora María Socorro Rosas Armestar, en su condición de Especialista Legal - Profesional I, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General con efectividad al 14 de febrero de 2024;

Que, por su parte, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público (en adelante, **el Decreto Legislativo**), tiene como objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo, señala que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios; precisando que la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad; y, a falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, por el Memorando N° 00111-2024-OEFA/OAD-URH-SPAD la señora María Socorro Rosas Armestar, Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OEFA, hará uso de su descanso vacacional desde el del 23 al 30 de mayo de 2024;

Que, mediante Memorando N° 00825-2024-OEFA/OAD-URH la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que al señor Luis Alberto Díaz Rodríguez cumple los requisitos y el perfil para de Secretario/a Técnico/a de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OEFA, por lo que resulta pertinente emitir el acto de administración interna que disponga designarlo temporalmente;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración lo antes desarrollado, resulta pertinente emitir el acto de administración interna que disponga dar por concluida la designación de la señora María Socorro Rosas Armestar como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OEFA, y designar al señor Luis Alberto Díaz Rodríguez como de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OEFA;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar para el sector público; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, en atención a las atribuciones establecidas en el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con efectividad al término del día 22 de mayo de 2024, la designación de la señora María Socorro Rosas Armestar como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2024-OEFA/GEG, dándosele las gracias por los servicios prestados y el logro de las metas alcanzadas.

Artículo 2.- Designar, con efectividad al 23 de mayo de 2024, al señor Luis Alberto Díaz Rodríguez, Asesor/a de Gerencia General (Secretaría General), como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, designación que deberá cumplir en adición a sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.gob.pe/oeфа), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS
Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04484526"



04484526